

LAS REFORMAS NO INSCRIPTAS EN LAS SRL Y SA.

Oscar Cesaretti
Daniel M. Crespo

El art. 12 LS, en cuanto a las reformas no inscriptas de las SRL y SA y la inoponibilidad que determina, no debe interpretarse en términos absolutos, dejando a salvo los supuestos en que mediere publicidad material predispuesta por el propio ente para legitimar y/o convalidar la estructura legal del negocio jurídico vinculante con el tercero.-